## SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°27

# CONTRATO N°05

Entre el Hospital Regional de Luque, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Independencia Nacional y Campos Cervera, representado para este acto por el Dr. Carlos Ayala Ferrari, Director General, con Cedula de Identidad N°371.480, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma INTERACTIVA SERVICE DE NORMA RAMOS, domiciliada en 5 de Junio 567 c/ Boquerón, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Norma Ramos, con Cédula de Identidad N°5.852.281, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Adquisición Utensilios de Cocina y Comedor.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
**Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:**
1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
**3.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 340, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, hasta la suma de cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos guaraníes (Gs.5.648.800).
**3.2.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°259062

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
**El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2013, convocado por la SUB UOC N° 27, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N°03/2013.**

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

**5.1.** El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2.013.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Presentación | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 52151802-9999 | Sartenes domesticas para paella para 3kg. Aluminio Reforzado o acero pulido de 50 cm de diámetro aproximadamente | Unidad | 5 | 428.500 | 2.142.500 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | con 2 asas laterales y bordes de por lo menos 10 cm de profundidad | | | | |
| 2 | 48104815-002 | Cucharon de uso domestico. Acero Inoxidable, capacidad mínima de 750cc de la cuchara, mango de 30cm de largo aproximadamente. | Unidad | 3 | 27.000 | 81.000 |
| 3 | 52152010-001 | Termos de acero inoxidable de 3 litros. Estructura de acero inoxidable por dentro y fuera; capacidad para 3 litros, tapa roscable con dispensador de líquidos a presión en la parte superior de la tapa, asidero móvil sujeto a ambos costados | Unidad | 5 | 199.800 | 999.000 |
| 4 | 52152010-001 | Termos de PVC de 5 litros. Termo para agua caliente, exterior de PVC, interior de vidrio con tapa roscable o pico vertedor, capacidad de 5litros | Unidad | 3 | 327.000 | 981.000 |
| 5 | 48101905-001 | Tazas para servicio de mesa. Tazas con platito para desayuno, en losa blanca, resistente a choques térmicos, resistente a lavavajillas y microondas. Capacidad mínima de 200cc. | Unidad | 173 | 7.500 | 1.297.500 |
| 6 | 52152013-002 | Salero de Vidrio | Unidad | 10 | 5.500 | 55.000 |
| 7 | 52152002-001 | Azucarero de acero inoxidable con tapa y cuchara, capacidad para 250gr. Como mínimo. | Unidad | 10 | 9.280 | 92.800 |
| **TOTAL GENERAL** | | | | | | **5.648.800** |

**El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 16-505460-04**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

**7.1 Duración del Contrato:** El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2013 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

**7.2 El Lugar de la entrega:** La entrega se realizará en el Hospital Regional de Luque sito en Independencia Nacional y Campos Cervera.

**7.3 Plan de Entrega:** El ítem adjudicado deberá ser entregado dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado, y la entrega deberá ser conforme a las necesidades de la Institución.-

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega. NO CORRESPONDE.-

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

La falta de entrega del bien dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada día de atraso. Hasta alcanzar el 10 % del total del Contrato, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones correspondientes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la Factura correspondiente a la falta.

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Presentación | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 52151802-9999 | Sartenes domesticas para paella para 3kg. Aluminio Reforzado o acero pulido de 50 cm de diámetro aproximadamente con 2 asas laterales y bordes de por lo menos 10 cm de profundidad | Unidad | 5 |
| 2 | 48104815-002 | Cucharon de uso domestico. Acero Inoxidable, capacidad mínima de 750cc de la cuchara, mango de 30cm de largo aproximadamente. | Unidad | 3 |
| 3 | 52152010-001 | Termos de acero inoxidable de 3 litros. Estructura de acero inoxidable por dentro y fuera; capacidad para 3 litros, tapa roscable con dispensador de líquidos a presión en la parte superior de la tapa, asidero móvil sujeto a ambos costados | Unidad | 5 |
| 4 | 52152010-001 | Termos de PVC de 5 litros. Termo para agua caliente, exterior de PVC, interior de vidrio con tapa roscable o pico vertedor, capacidad de 5litros | Unidad | 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 48101905-001 | Tazas para servicio de mesa. Tazas con platito para desayuno, en losa blanca, resistente a choques térmicos, resistente a lavavajillas y microondas. Capacidad mínima de 200cc. | Unidad | 173 |
| 6 | 52152013-002 | Salero de Vidrio | Unidad | 10 |
| 7 | 52152002-001 | Azucarero de acero inoxidable con tapa y cuchara, capacidad para 250gr. Como mínimo. | Unidad | 10 |

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 28 días del mes de MAYO de 2013.

Firmado por el Hospital Regional de Luque, el Dr. Carlos Ayala Ferrari, DIRECTOR GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por Norma Ramos, con C.I. N°5.852.281 (VENDEDOR).